



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00392-00.

A través del memorial visible a fl. 300 del expediente digital, el togado que fue designado como curador *ad litem* del accionado ELEÁZAR JIMÉNEZ MONTES, manifestó que no acepta dicho cargo, aduciendo que en la actualidad cuenta con una avanzada edad y que, por razones de salud, se encuentra a puertas de retirarse del ejercicio profesional, para lo cual allega los pertinentes soportes (fls. 301 a 303).

En ese orden de ideas, el Despacho **acepta** la excusa expuesta, por lo que se procede a relevarlo y en su reemplazo nombra a la abogada ANA MERCEDES SÁNCHEZ GUARÍN, identificada con C.C. N° 1.005.368.241 y T.P. N° 268.317 del C.S. de la J., quien registra la siguiente dirección electrónica: anamersanchezguarin@gmail.com.

En consecuencia, **envíese** a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES un mensaje de datos a la dirección electrónica de aquella litigante, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación, por lo cual la profesional del derecho deberá concurrir inmediatamente a asumirlo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 20 de agosto de 2020

SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Código de verificación:

**391deaaea85f9b1e9510d40db68fcd092d81e3f4492d0e82f0b87
d1aeff437e9**

Documento generado en 18/08/2020 03:15:29 p.m.